



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 -2024-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 22 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: El acta de Sesión ExtraOrdinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Srs. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, Adela Mamani Portilla, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del Día, SOBRE TRANSFERENCIA FINANCIERA en cumplimiento al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS PARA IMPULSAR EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE PISO FORRAJERO PARA VACUNOS Y OVINOS MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIAS AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley*", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Numeral 26), del artículo 9°, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "*aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", así mismo el inciso 88.3 del Artículo 88° de la acotada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Así mismo, mediante Ley 31953 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2024. Regula en su Artículo 13° y establece respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024. En su Numeral 13.1 y literal h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado; Numeral 13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital. Mismo que a través del Numeral 13.3 Las transferencias financieras a que se contrae el presente artículo son ejecutadas a través de la Cuenta Única del tesoro público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Son revertidos al tesoro público los recursos a que se contraen los literales b) y e) del numeral 13.1 del presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



artículo transferidos y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto;

Que, en la Sesión ExtraOrdinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2024, se trató como agenda la TRANSFERENCIA FINANCIERA en cumplimiento al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS PARA IMPULSAR EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE PISO FORRAJERO PARA VACUNOS Y OVINOS MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIAS AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS, en mérito al Oficio N° 079-2024-A-MDL, ingresado con expediente Administrativo N° 2362, de fecha 15 de marzo de 2024, por el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Langui, solicita suscripción de Convenio específico líneas arriba mencionada, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2578337, denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE LANGUI-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", que pertenece al Distrito de Langui; el mismo que fue aprobado mediante acuerdo de Concejo N° 023-2024-CM-MPC/Y,

En, ese sentido se tiene el informe N° 184-2024-SGPPR-MPC, de fecha 18 de marzo mediante el cual concluye que aprueba la disponibilidad presupuestaria, por el monto de S/400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) para asumir costos de cofinanciamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE LANGUI-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578337, la misma que será afecto al FONCOMUN PROVINCIAL; SEÑALANDO QUE EL Concejo Municipal debe aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Langui; En ese contexto se tiene la Opinión Legal N° 223-2024-OAL-MPC, de fecha 18 de marzo del 2024 el Asesor Legal de la Entidad, David Ortega Fernandez, OPINA que la transferencia Financiera se da en cumplimiento al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS PARA IMPULSAR EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE PISO FORRAJERO PARA VACUNOS Y OVINOS MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIAS AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS, que cumple con las formalidades de ley y es atribución del concejo municipal aprobar la transferencia Financiera;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI , en cumplimiento del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS PARA IMPULSAR EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE PISO FORRAJERO PARA VACUNOS Y OVINOS MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIAS AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE LANGUI-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578337, conforme los considerando precedentes, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz

DNI: 23867231